



**AD/CC/036/2020 ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN**

--- SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA LUNES 21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE SE DA INICIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, PREVISTA PARA EL DÍA EN EL QUE SE ACTÚA, SALA DE USOS DEL CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN. ENCONTRÁNDOSE PRESENTE **LIC. BEATRIZ ANGELICA PIMENTEL GUTIÉRREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES; **MTRA. TANIA ELIZABETH SÁNCHEZ GARCÍA**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO; **LIC. VERÓNCA ENCISO GONZÁLEZ**, COTIZADOR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

Asistiendo al presente acto los proveedores:

1. **C. MARIA ISABEL NERI OLAVARRIETA** representando a **SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V.**
2. **C. JANETTE LETICIA RAMIREZ SANTILLAN** representando a **SEGUROS POTOSÍ S.A.**
3. **C. FRANCISCO JAVIER GODINEZ GARCÍA** representando a **SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**

Quiénes han quedado debidamente registrados en la lista de asistencia que se adjunta la presente, formando parte integral de la presente acta.

Se da inicio a la Junta de Aclaraciones respecto a la licitación pública nacional número **AD/CC/036/2020 ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN**; con las palabras de bienvenida de parte de la LIC. BEATRIZ ANGELICA PIMENTEL GUTIÉRREZ, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, quien agradece la asistencia de los presentes y procede a pasar la lista de asistencia la cual fue debidamente firmada y se agregó al expediente de la Junta de Aclaraciones. -----

La Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez, procede a leer las especificaciones de las partidas de la licitación pública Nacional número **AD/CC/036/2020 ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN**, descritas en el anexo 1 Y 2 de las bases.

**1. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS.**

- a) Cobertura anual de las 12:00 (doce) horas del 31 (treinta y uno) de enero del 2021 a las 12:00 (doce) horas del 31 (treinta y uno) de diciembre del 2021.
- b) PRIMA ASEGURADA. \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N
- c) Cobertura básica sin límite de edad.
- d) Se dará, a los empleados asegurados, un apoyo mínimo del 30% (treinta por ciento) anticipado de la suma asegurada básica, para las personas con cáncer o cualquier otra enfermedad en etapa terminal. El pago de dicho anticipo reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento. Se entenderá como enfermedad en fase terminal todo padecimiento con diagnóstico definitivo, cuyo pronóstico sea fatal o mortal en un lapso de tiempo que puede ser desde unos días hasta un año
- e) La aseguradora tendrá que presentar por escrito el procedimiento a seguir para el trámite del cobro de la suma asegurada.
- f) Sin dividendos.
- g) Fórmula anual de pago: indicando la tasa de financiamiento auto administrada.



**AD/CC/036/2020 ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN**

- h) La Convocante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.
- i) La aseguradora deberá de emitir los formatos de asignación de beneficiarios, ya que no se deberán usar formatos de otras aseguradoras con la finalidad de evitar se utilicen consentimientos de diferentes proveedores.
- j) Tiempo de entrega de póliza: 3 días contando a partir de la notificación de adjudicación y/o carta cobertura 1 día después de la notificación de adjudicación.
- k) Apoyo de gastos funerarios mínimo por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N). Dicho apoyo no será un anticipo de la suma asegurada básica si no una cobertura adicional.
- l) Entrega de reporte de siniestralidad 2 (dos) días hábiles posteriores a la solicitud.
- m) Tiempo de respuesta para la indemnización: 5 días hábiles contando a partir de la entrega de la documentación completa.
- n) Cubrir muerte por suicidio.
- o) Ampare muerte por COVID-19 u otra enfermedad ocasionada por pandemias.
- p) A fin de no contravenir lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y/o Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; podrán excluirse del reporte de siniestralidad, los datos personales sensibles que pudieran permitir la identificación particular de un individuo.
- q) Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

--- Posterior a este acto procede a dar lectura a las preguntas aprobadas, presentadas por **SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V.**, de las cuales se aprueban en su totalidad con excepción de la séptima que quedaría solventada con la anterior. Posterior a este acto se procede a la lectura de las mismas:

1. FAVOR DE PROPORCIONARNOS EL LISTADO DE LOS 788 EMPLEADOS EN ACTIVO EN ARCHIVO EXCEL CON LOS DATOS NOMBRE, FECHA NACIMIENTO, SEXO.

2.- FAVOR DE PROPORCIONARNOS LA SINIETRALIDAD DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS INDICANDO, FECHA, MONTO Y CAUSA.

3. FAVOR DE INDICARNOS SI LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA DEBERA IR EN UN SOBRE POR SEPARADO O EN UN SOBRE AMBAS PROPUESTAS.

4.FAVOR DE CONFIRMARNOS QUE LAS COBERTURAS QUE ESTAN SOLICITANDO AMPARAR SON:

1.- COBERTURA BASICA FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA

2.- ANTICIPO DE SUMA ASEGURADO POR CANCER O CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD EN ETAPA TERMINAL.

3. APOYO DE GASTOS FUNERARIOS MÍNIMO POR \$5,000.00; FAVOR DE PRONUNCIARCE AL RESPECTO.



5. FAVOR DE CONFIRMARNOS QUE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO DE \$ 250,000.00
6. FAVOR DE INDICARNOS SI SE DEBE AMPARAR MUERTE POR COVID-19 U OTRA ENFERMEDAD OCASIONADA POR PANDEMIAS DESDE EL PRIMER DIA DE INICIO DE VIGENCIA.
7. FAVOR DE CONFIRMARNOS SI SE ESTA SOLICITANDO CUBRIR LA PREEXISTENCIA.
8. FAVOR DE INDICARNOS SI LA FORMA DE PAGO SERA DE CONTADO O EN PARCIALIDADES.
9. FAVOR DE INDICARNOS SI EL 30% DE ANTICIPO MINIMO DE SUMA ASEGURADA POR CANCER O CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD EN ETAPA TERMINAL, ESTA ABIERTO A QUE CADA ASEGURADORA OFREZCA, SIENDO EL MINIMO EL 30%.
10. FAVOR DE CONFIRMARNOS SI LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES: DE LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DEL 2021 A LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2021.
11. EN EL ANEXO 1 ESTABLECEN QUE: Así como las características mínimas solicitadas más la información adicional que considere necesaria para evaluar su propuesta.

CON ESTO DEBEMOS ENTENDER QUE PODEMOS OFRECER BENEFICIOS ADICIONALES QUE COMPLEMENTEN Y PERFECCIONEN NUESTRA PROPUESTA, FAVOR DE PRONUNCIARCE AL RESPECTO.

12. EN EL ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA ESTABLECEN EN UNA COLUMNA EL COSTO (por trabajador) CON ESTO DEBEMOS ENTENDER QUE LA COTIZACIÓN DEBERÁ TRAER UN DESGLOSE DE PRIMAS POR CADA UNO DE 788 ASEGURADOS, O BASTARÁ CON ANOTAR EL COSTO PROMEDIO DE LA PRIMA GLOBAL DE TODOS LOS ASEGURADOS DEVIDIDA ENTRE 788, FAVOR DE PRONUNCIARCE AL RESPECTO.

13.. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA PREGUNTA ANTERIOR CUMPLIMOS ESTE PUNTO PRESENTANDO LA PRIMA GLOBAL DE TODOS LOS ASEGURADOS SIN DETALLAR LA PRIMA POR ASEGURADO, FAVOR DE PRONUNCIARCE AL RESPECTO.

--- En uso de la voz la **MTRA. TANIA ELIZABETH SANCHEZ GARCÍA**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO, da contestación de la siguiente manera:

A LA PRIMERA.- Se adjunta a la presente.

A LA CUARTA.- Apegarse al anexo técnico que es de acuerdo a la requisición.

A LA QUINTA.- Sí.

A LA SEXTA.- Sí tal como se plasmó en las bases.



A LA SÉPTIMA.- Si se requiere que exista la preexistencia.

A LA NOVENA.- Sí.

A LA DÉCIMA.- Sí.

A LA DÉCIMO PRIMERA.- Sí.

A LA DÉCIMO TERCERA.-

--- En uso de la voz la **LIC. BEATRIZ ANGELICA PIMENTEL GUTIÉRREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, da contestación de la siguiente manera:

A LA SEGUNDA.- Se adjunta la de los cuatro años y la de hace cinco años favor de buscarla en transparencia.

A LA TERCERA.- En sobres separados como se manifiesta en el segundo párrafo del punto 11.1 de las bases.

A LA OCTAVA.- Sí, como vienen en las bases en el punto 8 y 13.

A LA DÉCIMO SEGUNDA.- Es importante se mencione el costo unitario (sin el desglose de cada uno de los empleados) y la suma total.

A LA DÉCIMO TERCERA.- Es necesario plasmar el costo unitario.

--- Posterior a este acto procede a dar lectura a las preguntas aprobadas, presentadas por **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, quien envía sus preguntas den tiempo y forma vía correo electrónico, de las cuales se aprueban en su totalidad con excepción de la 1 primera por quedar solventada con las respuestas anteriores; la 3 tercera por venir en las bases; la 6 Sexta porque no podemos proporcionar datos de los participantes a esta junta; y la 9 novena por venir estipulada en las bases. Posterior a este acto se procede a la lectura de las mismas:

2.- Favor de proporcionar el número de integrantes que formaban el grupo asegurable en los últimos 5 años y las reglas de suma asegurada y coberturas que tenían por vigencia.

4.- Favor de proporcionar la prima pagada de los cinco últimos años.

5.- Favor de proporcionar el presupuesto que tienen asignado para el seguro solicitado.

7.- Favor de indicar si dentro de la población a asegurar se encuentra personal que tenga alguna incapacidad total y permanente, si es así favor de proporcionarnos el número de personas, nombres y dependencia a la que se encuentra afiliada.

8.- Favor de confirmar si solo la aseguradora adjudicada presentara costos por asegurado.



10.- PUNTO 13 GARANTIA :

Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

--- En uso de la voz la **MTRA. TANIA ELIZABETH SANCHEZ GARCÍA**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO, da contestación de la siguiente manera:

A LA SEGUNDA.- Remitirse a la página transparencia.

A LA CUARTA.- Se proporcionan los últimos cuatro, el quinto favor de revisarlo en página de transparencia.

A LA QUINTA.- Tal y como se plasma en las bases está en revisión el presupuesto sin embargo el seguro de vida es un servicio imprescindible por ser un derecho de los trabajadores plasmado en el contrato colectivo.

A LA SÉPTIMA.- No.

--- En uso de la voz la **LIC. BEATRIZ ANGELICA PIMENTEL GUTIÉRREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, da contestación de la siguiente manera:

A LA OCTAVA.- No. Solo mencionar costo unitario y total. No es necesario que plasme toda la plantilla de trabajadores, únicamente el costo unitario.

A LA DÉCIMA.- Es correcto ya que la póliza funge como fianza para este sistema.

--- En uso de la voz la LIC. BEATRIZ ANGELICA PIMENTEL GUTIÉRREZ, Jefe de Departamento De Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité, hace saber que se recibieron vía correo electrónico las preguntas de LEOPOLDO HUMBERTO CUELLAR MARTINEZ las cuales no son aceptadas por no cumplir con lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

--- Al no haber más preguntas y asuntos que tratar, se procede a dar por concluida la Junta de Aclaraciones, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día lunes 21 veintiuno de diciembre del año 2020 dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervienen, para constancia y demás efectos legales a que haya lugar. -----

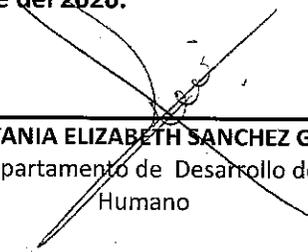
**ATENTAMENTE**

Zapopan, Jalisco; a 21 de diciembre del 2020.



---

**LIC. BEATRIZ ANGELICA PIMENTEL GUTIERREZ**  
Secretario Ejecutivo Del Comité De Adquisiciones



---

**MTRA. TANIA ELIZABETH SANCHEZ GARCÍA**  
Jefe de Departamento de Desarrollo de Capital Humano



---

**LIC. VERONICA ENCISO GONZÁLEZ**  
Cotizador del Departamento De Adquisiciones.



NUM. POLIZA	CONTRATO	NUM. SINI	NUM. SINI	FECHA INICIO	NOMBRE	FECHA VENCIMIENTO	DESC. CAUSA	DESC. LEY	MONEDA	VALOR	FECHA
1611900000049	SISTEMA F	119077226	119161237000009	24/09/2019	NORMA LG	04/10/2019	ENF. APARATO CIRCULATORIO	FALLECIMIENTO POR ENFERMEDAD	BASICA	250,000.00	25/11/2019
1611900000049	SISTEMA F	119091819	119161237000015	08/10/2019	CORNELIO	04/12/2019	ENF. APARATO CIRCULATORIO	FALLECIMIENTO POR ENFERMEDAD	BASICA	250,000.00	16/11/2019



# MAPFRE

21/11/2018

RAMO: VIDA  
CENTRO DE ATENCIÓN: DIVISION OCCIDENTE II

## RECHAZO DE SOLICITUD

Nombre del Agente: ANC-006127-JIMENEZ HERNANDEZ LIZZETTE ALEJANDRA.  
Clave: 78594  
Oficina: GDL ARCOS ALFA D ROJAS  
Referencia: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALI  
Número de Póliza: 1601800000762  
Tipo de Movimiento: COTIZACION\_VIDA  
Apreciable Sr(a): ANC-006127-JIMENEZ HERNANDEZ LIZZETTE ALEJANDRA

Nos permitimos distraer su atención con la finalidad de informarle que hemos analizado con todo detalle su solicitud de COTIZACION\_VIDA, del producto SEGURO GRUPO Y COLECTIVO, registrado con número de folio 11822173105675 y recibida por nosotros el 20/11/2018.

Sobre el particular, sentimos informarle, que en esta ocasión, no nos es posible efectuar su petición por el motivo que a continuación detallamos:

### Observaciones:

Para estar en condiciones de realizar el cambio solicitado, es necesario recabar las firmas de los contratantes (anterior y nuevo), así como indicar el folio en el cual se encuentra registrada la información de cliente de cada uno.

La póliza en referencia no cuenta con siniestralidad.

Como ud. sabe una de nuestras principales funciones en MAPFRE México, es el de brindar el mejor de los servicios para con nuestros agentes y en verdad lamentamos darles este tipo de noticias, por lo que nos vemos en la necesidad de rechazar su orden de trabajo, por el motivo antes expuesto.

Agradecemos de antemano su comprensión y apoyo, y esperamos seguir teniendo su distinción en darnos la oportunidad de poder seguir brindándole nuestro servicio.

Nos reiteramos a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración que usted juzgue pertinente.

Cordialmente

MAURICIO RUBIO RODRIGUEZ

Consultor Empresarial



**AFIRME**

Seguros

Av. Camino 22, Pta.  
Carretera Centro, Zapopan,  
Jalisco

Tel: 81 86183300  
www.afirme.com.mx

01 800 SEGUROS

Guadalajara, Jal. a 15 de febrero de 2017

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL.**

Presente:

El que suscribe, en mi calidad de Representante Legal de Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, hago constar que al día de hoy no contamos con ninguna reclamación reportada en la póliza de seguro de Vida Grupo N° 005-359619-00 emitida a favor del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JAL.

Se extiende la presente para los fines que al interesado convengan.

Atentamente,

Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero  
Lic. Guillermo Moctezuma Grajales  
Representante Legal.